



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 5339/MSGC/24

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024

VISTO: la Ley 6684, los Decretos N° 118/17 y 254/24, y el Expediente N° EX-2024-43090803-GCABA-DGLTMSGC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.684 aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su artículo 8°, inciso b), puntos 6 y 7, establece que los Ministros deben representar política y administrativamente a sus Ministerios y resolver asuntos administrativos, siguiendo los criterios de gestión y adoptando medidas de coordinación, supervisión y control necesarias;

Que el Decreto N.º 254/24 asigna a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red la responsabilidad de planificar, evaluar, priorizar y promover proyectos para mejorar la calidad de atención en el Sistema Público de Salud;

Que el Decreto 118/87 fijó que es función de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional asesorar y participar en la definición e implementación de políticas orientadas al desarrollo de acciones de formación e investigación en todos los niveles sanitarios en el marco de un sistema integrado de salud;

Que, conforme manifestó la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional en su informe N.º IF-2024-44070961-GCABA-DGDIYDP debido al rápido avance de las ciencias médicas y la tecnología en salud, es esencial que el personal del Ministerio de Salud se mantenga informado y preparado;

Que, en este sentido, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y gestión en Red manifestó por informe N.º IF-2024-44075394-GCABA-SSPSGER es necesario asegurar una capacitación constante mediante la creación de un Programa de Capacitación del Ministerio de Salud;

Que el presente programa será financiado exclusivamente con los fondos que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional posea en la cuenta escritural N.º 210178700, sin que esto haya de implicar una nueva erogación presupuestaria;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud ha intervenido conforme al Decreto 254/24.

Por ello, en el marco de las competencias que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el Programa de Capacitación del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red a establecer el procedimiento para la aprobación de proyectos en el marco del Programa de Capacitación del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a aprobar proyectos en el marco del Programa de Capacitación del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Establecer que el Programa de Capacitación del Ministerio de Salud será financiado con los fondos que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional posea en la cuenta escritural N.° 210178700.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notificar a las Subsecretarías de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y Administración del Sistema de Salud, y a las Direcciones Generales de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, y Administrativa Contable y Presupuesto. Cumplido, archívese.

González Bernaldo de Quirós